

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09888-1; y

CONSIDERANDO:

Que, desde octubre de 2020, el proyecto de Ley de conectividad, presentado por el Ejecutivo Provincial, cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores, por lo que se encuentra esperando tratamiento en Diputados.

Que Este proyecto apuesta a implementar un programa estratégico de conectividad, que tiene como ejes el acceso universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), garantizando la inclusión digital de la población bajo estándares de calidad, la optimización del uso del espectro radioeléctrico y la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones.

Que, en este proyecto, está previsto que la traza troncal de fibra óptica alcance a los 365 municipios y comunas de la provincia, garantizando el acceso a la conectividad para toda la población santafesina.

Que entendemos que este es un proyecto de relevancia para toda la población, en especial para quienes se encuentran en el sistema educativo, habilitando, en tiempos de pandemia y postpandemia, al desarrollo de estrategias educativas en la distancia mediadas con los recursos digitales.

Que el monto total para su implementación alcanza los U\$S 124.670.000 de los cuáles el préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina -CAF - (U\$S 100 millones), constituye un 80%, mientras que el monto restante (U\$S 24.670.000) se prevé financiar con recursos propios del Estado provincial.

Que entendemos que garantizar la inclusión digital de la población bajo estándares de calidad es una de las principales demandas de este tiempo y, por eso mismo, poner en marcha soluciones adecuadas es una cuestión de estricta justicia social, porque hace a los derechos y a la calidad de vida de nuestros comprovincianos.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, el pronto tratamiento y aprobación de un proyecto de Ley que busque implementar un programa estratégico de conectividad, garantizando la inclusión digital de la población.

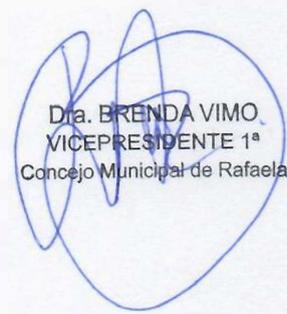
Art. 2.º) Envíese copia al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, CPN Omar Perotti, al ministro de Gestión Pública, Marcos Corach, y a los Diputados Provinciales, Juan Argañaraz, Gisel Mahmud y. Pablo Pinotti.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los doce días del
mes de agosto del año dos mil
veintiuno _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. BRENDA VIMO,
VICEPRESIDENTE 1ª
Concejo Municipal de Rafaela